

Comunicado de prensa 034/2018

SE COMPROMENTEN CEDH E ICATSIN A FOMENTAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

 Firman convenio de colaboración y apoyo para proyectos y programas relacionados con la capacitación y formación en materia de Derechos Humanos dirigido a estudiantes, personal directivo, docente y administrativo

Culiacán, Sinaloa; 26 de octubre de 2018.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (Icatsin), firmaron un convenio de colaboración que tiene como objetivo fomentar la cultura de la defensa de los derechos humanos, así como su promoción y divulgación.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, José Carlos Álvarez Ortega, hizo firme su compromiso con la signatura de este convenio que vendrá a beneficiar tanto al alumnado como al personal que labora en el lcatsin.

Enfatizó que para este organismo autónomo es importante la formalización de este acuerdo de trabajo al significar el cumplimiento de las funciones y obligaciones que se tiene con la sociedad.

Por su parte el Director General del Icatsin, Francisco Frías Castro dijo que este acuerdo entre ambas partes viene a obligar, no solo a quienes forman parte de este organismo público descentralizado, sino con quienes interactúan diariamente, a ser parte del cumplimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos.

Se comprometió a contribuir en que la sociedad sinaloense viva en mayor armonía que tanto demanda.

El convenio de colaboración entre la CEDH y el Icatsin, se comprometen en las siguientes clausulas:

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES" en los proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la capacitación y formación en materia de Derechos Humanos dirigido a estudiantes, personal directivo, docente y administrativo, así como la sociedad en general; con el objetivo de consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos.



Comunicado de prensa 034/2018

Segunda. "LAS PARTES" convienen que cada una propondrá a la otra, dentro del ámbito de sus competencias, los mecanismos para apoyarse en la realización de actividades de divulgación tales como cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, talleres y difusión con material informativo y/o programas de comunicación y demás labores de naturaleza similar vinculadas con el cumplimiento de sus fines.

Tercera. En atención a la propuesta de trabajo efectuada por alguna de "LAS PARTES", la otra podrá determinar libremente si participa o no en el proyecto de que se trate, así como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto y, en su caso, a la disponibilidad de recursos autorizados para dichas tareas.

Una vez aprobado el proyecto, se describirán con toda precisión: las tareas a desarrollar por cada una de ellas; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de "LAS PARTES"; el calendario de actividades; y, toda la información necesaria para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

Cuarta. El "ICATSIN" se compromete a otorgar una exoneración de hasta el 100% (cien por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, a las personas que sean remitidas vía oficio por "LA CEDH".

Esta cantidad no incluye las materias primas o insumos que, según la naturaleza del curso, puedan ser necesarias para la capacitación respectiva. El "ICATSIN" podrá otorgar porcentajes de exoneración similar de su catálogo de Cursos de Capacitación Acelerada Específica, atendiendo a su presupuesto y a la solicitud por escrito que presente "LA CEDH".

Quinta. El "ICATSIN" se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los capacitandos hayan acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del "ICATSIN".

Sexta. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

Séptima. "LAS PARTES" se obligan a reconocerse, en proporción a sus aportaciones, los derechos de autor y propiedad intelectual, respecto de los estudios, investigaciones, ediciones, publicaciones, celebración de cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás proyectos que se llegaren a generar con motivo del presente instrumento.



Comunicado de prensa 034/2018

Octava. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

Novena. "LAS PARTES" convienen en que no existirá relación aboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solitario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le hubiese contratado.

Décima. Este convenio empezará a surtir efectos a partir de su firma, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno. Si alguna de "LAS PARTES" desea darlo por terminado, notificara a la otra con tres meses de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

Decimoprimera. "LAS PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo.

Durante firma de convenio estuvieron presentes Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de la CEDH; Juliana Araujo Coronel, Secretaria Ejecutiva de la CEDH; Pablo Rodrigo Gastélum, Director de Vinculación de Icatsin; José Ramón Bon Sosa, Coordinador de la Unidad de Normatividad y Transperencia; Anatolio Lugo Félix Coordinador de Asesores; Melani Lizeth Villalobos Fierro, Secretaria Técnica; Jaime Razul Carbó Svec, Coordinador de la Unidad de Planeación e Innovación; María Olivia Verduzco Sandoval, Directora de Administración; José Gallardo Martínez, Director Técnico Académico; Marco Vinicio Hernández Rodríguez, Coordinador de Infraestructura Educativa y Ricardo López Portillo Tostado, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Planeación.